

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00327 00

Advierte el suscrito fallador que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio calendado el 9 de diciembre de 2020 (Documento 04 del Expediente digital) en el término que allí se concedió.

Así las cosas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho rechaza la demanda en referencia. Déjense las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f4e177cbd78945359a0a16afc360d3995bbef0eebc186df8c0a77954c
73e253**

Documento generado en 12/02/2021 03:04:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**